

AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER Y PARA TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:

Por el presente, se notifica que se llevará a cabo una elección el 7 de noviembre de 2023 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en los lugares enumerados en el Anexo B, para el propósito de votar por las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ CONFIRMAR LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER?

PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$106,900,000 CON VENCIMIENTOS EN SERIE O DE OTRA MANERA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA A LO LARGO DE UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN EL NÚMERO MÁXIMO DE AÑOS AUTORIZADO POR LEY A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, COMO SE DEFINE EN EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, ARRENDAR U OPERAR UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y AGUA DE TORMENTA PARA DICHO DISTRITO Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES, LOS DERECHOS DE CONTRATOS, LOS DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDADES NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO U OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y AGUA DE TORMENTA Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y PARA EL PROPÓSITO ADICIONAL DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO Y CIERTOS GASTOS COMO SEAN INCIDENTALES A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS Y EN UNA CANTIDAD QUE NO SUPERE LOS \$160,350,000 PARA EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALQUIERA DE LOS BONOS U OTRAS CONSTANCIAS DE ENDEUDAMIENTO EMITIDOS POR EL DISTRITO PARA CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ANTERIORES Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LOS CAPÍTULOS 49

Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA DE LO PERTINENTE, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN C

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$129,250,000 CON VENCIMIENTOS EN SERIE O DE OTRA MANERA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA A LO LARGO DE UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN EL NÚMERO MÁXIMO DE AÑOS AUTORIZADO POR LEY A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, COMO SE DEFINE EN EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR O MANTENER CAMINOS PAVIMENTADOS Y AUTOPISTAS PARA DICHO DISTRITO Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES, DERECHOS DE CONTRATOS, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDADES NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, TITULARIDAD, OPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE DICHOS CAMINOS PAVIMENTADOS Y AUTOPISTAS Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y PARA EL PROPÓSITO ADICIONAL DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE ADECUADAMENTE DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS Y EN UNA CANTIDAD QUE NO SUPERE LOS \$193,875,000 PARA EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALQUIERA DE LOS BONOS U OTRAS CONSTANCIAS DE ENDEUDAMIENTO EMITIDOS POR EL DISTRITO PARA CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ANTERIORES Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 52(b)(3) DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA DE LO PERTINENTE, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN D

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$70,200,000 CON VENCIMIENTOS EN SERIE O DE OTRA MANERA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA A LO LARGO DE UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN EL NÚMERO MÁXIMO DE AÑOS AUTORIZADO POR LEY A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, COMO SE DEFINE EN EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO,

PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE ADQUIRIR, COMPRAR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR O MEJORAR PARQUES, JARDINES, PASEOS FRONDOSOS, ARBOLEDAS, ACERAS, SENDAS, PROYECTOS DE EMBELLECIMIENTO DE DERECHOS DE PASO PÚBLICOS Y EQUIPOS E INSTALACIONES RECREATIVAS, E ILUMINACIÓN DE CALLES Y DE SEGURIDAD RELACIONADA, INCLUSO, ENTRE OTRAS, TODAS LAS AMPLIACIONES A LOS PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y TODOS LOS TRABAJOS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, APARATOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS DE CONTRATOS NECESARIOS PARA ESTO, Y PARA EL PROPÓSITO ADICIONAL DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALS A ESTO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE ADECUADAMENTE DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS Y EN UNA CANTIDAD QUE NO SUPERE LOS \$105,300,000 PARA EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALQUIERA DE LOS BONOS U OTRAS CONSTANCIAS DE ENDEUDAMIENTO EMITIDOS POR EL DISTRITO PARA CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ANTERIORES Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN E

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER A TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.50) POR CADA CIEN DÓLARES (\$100) DE TASACIÓN DE PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA ASEGURAR FONDOS PARA PROPÓSITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUSO, ENTRE OTROS, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODOS LOS TERRENOS, PLANTAS, TRABAJOS, INSTALACIONES, MEJORAS, APARATOS Y EQUIPOS NECESARIOS DE DICHO DISTRITO Y PARA PAGAR COSTOS DE SERVICIOS ADECUADOS, HONORARIOS LEGALES Y DE INGENIERÍA Y GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS, EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 49.107 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

Cada votante votará por la proposición colocando una “X” en la casilla ubicada junto a la declaración que indique la forma en la que desea votar. También se colocarán en las boletas de votación que serán utilizadas en la elección los nombres de los directores temporales como se indica a continuación:

- SHELBY MCNEEL
- ELLIE LITTLE
- OLIVIA LOVOI
- TREVOR PINCHBACK
- IDA AFSHAR
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

El votante puede votar para director por cinco (5) personas cualesquiera colocando una “X” en la casilla junto al nombre de la persona o escribiendo el nombre de la persona o las personas en los espacios

en blanco provistos. Habrá asistencia oral en español disponible para todas las personas que la requieran. Cualquier persona que necesite asistencia oral en español deberá comunicarse con el juez presidente o con el funcionario de votación en ausencia.

El Distrito acordó un Contrato de Elecciones Conjuntas con el Condado de Waller, que dispone que el Condado estará a cargo de celebrar la Elección en nombre del Distrito.

De acuerdo con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, y sus enmiendas, no se requiere que la Junta prepare un documento de información para el votante para la proposición anterior debido a que el Distrito cuenta con menos de 250 votantes registrados a la fecha en que el Distrito ordenó la elección.

La Elección se lleva a cabo en virtud de una Orden adoptada por la Junta del Distrito el 27 de julio de 2023, cuya copia se encuentra disponible en la oficina del Distrito en 1980 Post Oak Boulevard, Suite 1380, Houston, Texas 77056.

Por el presente, se establecen los límites del Distrito como un precinto electoral y constituirán uno. El Administrador de Elecciones del Condado de Waller (el “Administrador”) deberá designar al juez presidente y a los funcionarios para la elección en conformidad con el Contrato. El Administrador puede designar, según lo considere necesario, funcionarios para que ayuden en la celebración de la elección. Si el Juez Presidente normalmente designado no puede fungir en la elección, el Juez Presidente Alternativo fungirá como Juez Presidente de la elección. Si la elección es celebrada por el juez presidente normalmente designado, este puede designar al juez presidente alternativo como uno de los funcionarios para trabajar en la elección.

El consejo de boletas de votación anticipada será designado por el Administrador en conformidad con el Contrato.

La votación anticipada en persona en la elección se llevará a cabo según lo disponga el Condado en conformidad con el Contrato. El oficial de votación anticipada será el Administrador, y el lugar donde se llevará a cabo dicha votación anticipada será determinado por el Condado en conformidad con el Contrato. La dirección del oficial de votación anticipada en la cual puede recibir las solicitudes de boleta para votar por correo es:

- (a) por correo común:
Christy A. Eason
Waller County Election Administrator
816 Wilkins Street
Hempstead, Texas 77445

- (b) por transportista común o contratado:
Christy A. Eason
Waller County Election Administrator
816 Wilkins Street
Hempstead, Texas 77445

Una solicitud de una boleta para votar por correo postal puede ser enviada al oficial de votación anticipada por correo electrónico o fax. El correo electrónico del oficial de votación anticipada donde se recibirán las solicitudes de boleta para votar por correo es vote@wallercounty.us. El número de fax del oficial de votación anticipada en la cual puede recibir las solicitudes de boleta para votar por correo es el (979) 826-7645. Para que sea válida, una solicitud de boleta de votación para votar por correo enviada por FAX o CORREO ELECTRÓNICO además debe ser enviada por correo postal y ser recibida por el oficial

de votación anticipada a más tardar el cuarto día laborable después de recibida la transmisión por fax o correo electrónico.

Se debe devolver la boleta de votación por correo completa a la Oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Waller en el sobre de envío oficial provisto. Puede ser devuelta de cualquier de las siguientes maneras:

1. Correo residencial común a través del United States Postal Service:
 - a. La boleta debe estar mataselladas para las 7:00 p.m. del Día de Elección y debe ser recibida para las 5:00 p.m. el primer día de entrega de correo después del Día de Elección;
2. Entrega en persona en el Edificio Administrativo de Elecciones del Condado de Waller (816 Wilkins Street, Hempstead, Texas 77445) el Día de Elección únicamente de 7 am hasta 7 pm:
 - a. Se debe presentar una forma aceptable de [identificación con foto](#);
 - b. Si un votante no tiene y no puede conseguir de manera razonable una forma aceptable de identificación con foto, el votante [puede mostrar una identificación de la Lista B](#) y una Declaración de impedimento razonable (RID, por sus siglas en inglés) completa;
 - c. Únicamente el votante puede entregar su boleta en persona;
3. El transportista común o contratado, como un transportista persona, o FedEx o UPS, u otro servicio postal contratado:
 - a. La boleta de votación debe ser recibidas para a las 7:00 p.m. del Día de Elección;
 - b. Si el transportista provee una marca de recibo que indica un horario antes de las 7:00 p.m. del Día de Elección, puede ser recibida para las 5:00 p.m. el primer día de entrega de correo después del Día de Elección.

Por el presente, se designa al Administrador como agente del Secretario de la Junta del Distrito para el propósito de tener bajo su custodia los registros electorales. El agente deberá mantener los registros electorales en conformidad con el Código Electoral de Texas.

La votación anticipada en persona se realizará todos los días que no sean feriados oficiales del Estado desde el lunes 23 de octubre de 2023 hasta el viernes 3 de noviembre de 2023. La votación anticipada se llevará a cabo durante los horarios y en los lugares indicados en el [Anexo A](#).

Habrà asistencia oral en español disponible si se comunica con el Administrador de Elecciones del Condado de Waller.

POR ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 56 DEL CONDADO DE WALLER